

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los estados contables individuales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

> KPMG 25 de abril de 2011 Este informe contiene 32 páginas



Contenido

Dictamen de los Auditores Independientes	3
Estado de Situación Patrimonial individual al 31 de diciembre de 2010	5
Estado de Resultados individual por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010	6
Estado de Origen y Aplicación de Fondos individual por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010	7
Estado de Evolución del Patrimonio individual por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010	8
Notas a los Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2010	9

Abreviaturas:

\$ - Pesos Uruguayos

US\$ - Dólares Estadounidenses

\$ Arg. - Pesos Argentinos



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: 598- 2902 45 46
Telefax: 598- 2902 13 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http: www.kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Fuimos contratados para efectuar la auditoría de los estados contables individuales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas (páginas 5 a 32).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables individuales

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables individuales con base en la realización de la auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Debido a las situaciones mencionadas en el párrafo Bases para la abstención de opinión, no nos fue posible obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Desacuerdo con la gerencia

Como se describe en la Nota 2.3 a los estados contables individuales, se utilizó para la preparación de los estados contables como moneda funcional el Dólar Estadounidense. Consideramos, al igual que en el ejercicio anterior, que esta moneda no es la que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para ANCSOL S.A. (S.A.F.I.).

Bases para la abstención de opinión

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) mantiene al 31 de diciembre de 2010 activos en las sociedades argentinas Petrolera del Conosur S.A. que se presenta bajo el rubro Activos no corrientes mantenidos para la venta por US\$ 4.514.261 (US\$ 10.118.062 al 31 de diciembre de 2009) y Petrouruguay S.A. que se presenta bajo el rubro de Inversiones a largo plazo por US\$ 1.245.759 (US\$ 477.987 al 31 de diciembre de 2009). Los dictámenes de los auditores de Petrolera del Conosur S.A. y Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2010 (al igual que al 31 de diciembre de 2009) contienen salvedades por incertidumbres y/o limitaciones al alcance de tal magnitud que no nos fue posible formarnos una opinión sobre el valor de las referidas inversiones ni sobre los resultados correspondientes a dichas inversiones. Tampoco nos fue posible satisfacernos respecto



al valor registrado de los activos en Petrolera del Conosur S.A. y Petrouruguay S.A., ni la participación en sus utilidades, por otros procedimientos de auditoría. Debido a estas circunstancias, tampoco hemos podido evaluar la recuperabilidad de los saldos a cobrar a Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2010 por un importe de \$ Arg. 15.000.000 (\$ Arg. 15.000.000 al 31 de diciembre de 2009), equivalentes a US\$ 3.649.455 (US\$ 3.817.029 al 31 de diciembre de 2009).

Con fecha 27 de abril de 2010 hemos emitido nuestro dictamen sobre los estados contables individuales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2009 el que incluye una abstención de opinión sobre los mismos, en base a lo manifestado en el párrafo Bases para la abstención de opinión. Las cifras correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 surgen de los estados contables individuales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) antes mencionados.

Abstención de opinión

Debido a los asuntos que se discuten en el párrafo Bases para la abstención de opinión, el alcance de nuestro trabajo no fue suficiente para expresar, y no expresamos una opinión sobre los estados contables individuales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2010.

Énfasis en asuntos que no afectan nuestra opinión

Sin calificar nuestra opinión, destacamos que los estados contables mencionados han sido preparados para presentar la situación individual de ANCSOL S.A. (S.A.F.I) de acuerdo con las políticas contables descriptas en la Nota 2, antes de proceder a la consolidación línea a línea de sus estados contables con los de las subsidiarias detalladas en la Nota 1. En consecuencia, para su adecuada interpretación, estos estados contables individuales deben de ser leídos y analizados conjuntamente con los estados contables consolidados de ANCAP y sus subsidiarias.

Montevideo, 25 de abril de 2011

Wadz

KPMG

Cr. Alexander Fry Socio

C. J. y P.P.U. 38.161

CAJA DE 13
BILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES INIVERSITARIOS \$500°0
FESOS UNICURIOS TAMBEE LEY 17/238

008510

CAJA DE 14
JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS \$500°0
FESOS UNICURIORES TAMBEE LEY 17/238

008510

UNITACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS \$200°0 FINANCE EN LE PROPERTI DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS \$200°0 FINANCE EN LE PROPERTI DE PROFESIONES UNIVERSITARIOS \$200°0 FINANCE EN LE PROFESIONES UNIVERSITARIOS \$200°0 FINANCE EN LE PROFESIONES UNIVERSITARIO DE P

Estado de Situación Patrimonial individual al 31 de diciembre de 2010

(En Dólares Estadounidenses)

	<u>Nota</u>	Dic/10	Dic/09
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		184.556	196.946
Inversiones temporarias	5	3.500.000	3.500.000
Total Activo Corriente		3.684.556	3.696.946
Activo no Corriente			
Inversiones a largo plazo	6	15.992.011	16.561.341
Activos no corrientes mantenidos para la venta	7	4.514.261	10.118.062
Otros créditos a largo plazo	11.1	3.649.455	3.817.029
Total Activo no Corriente		24.155.727	30.496.432
TOTAL ACTIVO		27.840.283	34.193.378
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Previsiones	13	4.151.625	2.042.337
Deudas diversas	8	317.122	343.591
Total Pasivo Corriente		4.468.747	2.385.928
TOTAL PASIVO		4.468.747	2.385.928
PATRIMONIO	12		
Capital integrado		36.108.330	36.108.330
Resultados Acumulados		(12.736.794)	(4.300.880)
TOTAL PATRIMONIO		23.371.536	31.807.450
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		27.840.283	34.193.378

Las notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

(En Dólares Estadounidenses)

	Nota =	Dic/10	Dic/09
Ingresos Operativos netos			
Resultado por Inversiones	6	(7.872.486)	(4.521.398)
	_	(7.872.486)	(4.521.398)
Gastos Administración y Ventas			
Honorarios Profesionales		(314.160)	(327.504)
Impuestos y tasas	9	(279.022)	(320.797)
Otros Gastos		(8.416)	(12.322)
	_	(601.598)	(660.623)
Resultados Diversos		200.000	-
	_	200.000	-
Resultados Financieros			
Intereses Ganados		3.181	6.137
Diferencia de Cambio		(165.011)	(364.894)
	_	(161.830)	(358.757)
RESULTADO NETO	<u>-</u>	(8.435.914)	(5.540.778)

Las notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de fondos individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

(En Dólares Estadounidenses)

	Dic/10	Dic/09
A CENTIDA DECIDE ODEDA CIÓN		
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Resultado del Ejercicio	(8.435.914)	(5.540.778)
Ajustes:	(6.433.914)	(3.340.776)
Resultado por Inversiones	6.375.694	2.963.910
Intereses Ganados	(3.181)	(6.137)
Otros Gastos no pagados	8.416	12.322
Diferencia de Cambio	165.011	364.894
Creación de previsión por juicios por inversiones	3.022.741	1.557.488
	1.132.767	(648.301)
Resultado Operativo después de ajustes	1.132.707	(048.301)
Aumento/(Disminución) de Deudas Diversas	(945.775)	(1.162.253)
Efectivo generado por/(usado en) operaciones	(945.775)	(1.162.253)
, ,	,	,
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	186.992	(1.810.554)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aportes de Capital Petrouruguay S.A.	(202 562)	(1,000,000)
Intereses Cobrados	(202.563) 3.181	(1.900.000) 6.137
intereses Cobrados	3.181	0.137
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(199.382)	(1.893.863)
J I		
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aumento / (Disminución) de deudas financieras	-	-
Flujo de efectivo proveniente del financiamiento	-	-
•		
Incremento/(Disminución) neto de efectivo y equivalente	(12.390)	(3.704.417)
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Inicio del Ejercicio	3.696.946	7.401.363
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	3.684.556	3.696.946
EFECTIO I EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	J.00 1 .JJ0	3.030.340

Las notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Evolución del Patrimonio individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

(En Dólares Estadounidenses)

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Reserva legal	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos al 1 de enero de 2009	44.098.080	-	178.367	(26.928.219)	17.348.228
Capitalización de deudas	20.000.000	_	-	-	20.000.000
Absorción de Pérdidas	(27.989.750)	-	(178.367)	28.168.117	-
Resultado del Ejercicio		-	-	(5.540.778)	(5.540.778)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	36.108.330	-	-	(4.300.880)	31.807.450
Resultados del Ejercicio		-	-	(8.435.914)	(8.435.914)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	36.108.330	-	=	(12.736.794)	23.371.536

Notas a los Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2010

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) es una sociedad anónima financiera de inversión uruguaya constituida de conformidad con la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948 (régimen de sociedades anónimas financieras de inversión) que iniciara actividades con fecha 7 de setiembre de 1998 y cuyo objeto principal consiste en realizar inversiones en el exterior.

Su único accionista es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP).

Considerando la ley 18.083 y Decretos reglamentarios a partir del 1° de enero de 2011 esta clase de sociedades anónimas pasaran al régimen general de tributación. Según el art 3 del Decreto 94/10 deberán adecuar las normas sobre documentación y contabilidad a las previsiones contenidas en la Sección X del Capítulo I de la ley N° 16.060.

1.2 Participación en otras empresas

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

Del 47,1784% de las acciones de Petrolera del Conosur S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la explotación industrial y comercial de todos los productos y subproductos del petróleo y cualquiera de las sustancias combustibles, y realización de toda clase de operaciones en los ramos de importación, exportación, comercialización, distribución, transporte, almacenaje, consignación, representación y compraventa de petróleo, subproductos del petróleo y cualquier otra sustancia combustible.

Del 74,26% de las acciones de Carboclor S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la industrialización, comercialización de solventes químicos y transporte de petróleo y derivados.

Del 38,718% de participación y porcentaje de voto de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina) y del 27,6818% de las acciones de Petrouruguay S.A. Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina; y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay). El porcentaje anteriormente expuesto sobre el derecho de voto y participación es reflejo de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales Argentina, que difiere de la normativa uruguaya al respecto.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 538/009 y 37/010, excepto por las inversiones en sus subsidiarias y los resultados de las mismas, las que están contabilizadas en una sola línea del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados respectivamente, aplicando el método de la participación.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

ANCSOL S.A. (SAFI) se encontraría amparado en el párrafo 10 de la NIC 27 "Estados Contables Consolidados y Separados" en la cual no sería necesaria la elaboración de estados financieros consolidados.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declarada de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

En el ejercicio anterior los estados contables se prepararon de acuerdo con los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005. Los mencionados decretos establecían la obligatoriedad, para los ejercicios económicos iniciados a partir del 19 de mayo de 2004, de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto 162/004 de fecha 12 de mayo de 2004, tal como se encontraban publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

Según lo requerido por el artículo 89 de la ley 16.060 la sociedad presenta en forma anual los estados contables individuales.

2.2 Bases de medición

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables han sido presentados en Dólares Estadounidenses que es la moneda funcional de la empresa.

2.4 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2010 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 11 de abril de 2011.

2.5 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la Dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son las previsiones para juicios, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados en los estados contables.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Dólares Estadounidenses aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Dólares Estadounidenses aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Dólares Estadounidense de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados. No obstante, las diferencias de cambio surgidas de la inversión neta de negocios en el extranjero se registran como diferencias de conversión en cuentas de patrimonio neto.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

Las cotizaciones promedio y al cierre del ejercicio de las principales monedas extranjeras operadas por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) respecto al Dólar Estadounidense, son las siguientes:

	Dic/10		Dic	/09
	Promedio	Cierre	Promedio	Cierre
Peso Uruguayo	0,0503	0,0497	0,0445	0,0509
Peso Argentino	0,2488	0,2433	0,2663	0,2545

Estados contables de subsidiarias

Los activos y pasivos de subsidiarias cuya moneda funcional no es el dólar estadounidense son convertidos a esta moneda a las cotizaciones vigentes a la fecha de los estados contables. Los resultados de estas subsidiarias son convertidos a dólares estadounidenses a las cotizaciones vigentes a las fechas de las transacciones.

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo, otros créditos, deudas financieras y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo, otros créditos, deudas financieras y otras cuentas a pagar están valuados al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y de los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de la empresa, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo. En el caso de valores llave los importes recuperables se estiman en la fecha de cada estado contable.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en períodos anteriores se analizan en cada fecha de cierre de ejercicio en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte, excepto en relación con el valor llave, si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Inversiones a largo plazo

Subsidiarias

Subsidiarias son aquellas entidades controladas por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.). Existe control cuando ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene el poder, directa o indirectamente, para gobernar las políticas financieras y operativas, de forma de obtener beneficio de sus actividades.

Las inversiones en entidades en las que ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene control están presentadas por su valor patrimonial proporcional, desde la fecha que el control comienza hasta la fecha de cese del mismo.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional o valor razonable de las inversiones son reconocidas en el estado de resultados.

Negocios conjuntos

Negocios conjuntos son aquellas entidades sobre las cuales ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene control conjunto, establecido por acuerdos contractuales.

Las inversiones en entidades en las que la empresa tiene control conjunto están presentadas por su valor patrimonial proporcional, desde la fecha que el control conjunto comienza hasta la fecha de cese del mismo.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional o valor razonable de las inversiones son reconocidas en el estado de resultados.

Las inversiones en otras entidades en las que la empresa no tiene control ni influencia significativa se presentan al valor patrimonial proporcional.

3.5 Previsiones

Las previsiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos a la actividad de la empresa. Las previsiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de forma fiable. Las previsiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

3.6 Determinación del resultado del ejercicio

La empresa aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los resultados por inversiones son calculados de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 3.4.

Los resultados financieros incluyen la diferencia de cambio, los intereses perdidos por préstamos e intereses recibidos por fondos invertidos, según se indica en la Nota 3.1.

3.7 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

	Dic/10	Dic/09
Disponibilidades	184.556	196.946
Depósitos a plazo fijo de libre disponibilidad	3.500.000	3.500.000
	3.684.556	3.696.946

3.8 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Los activos no corrientes, cuyo valor contable va a ser recuperado fundamentalmente a través de una transacción de venta, se clasifican como activos no corrientes mantenidos para la venta. Para clasificar los activos no corrientes como mantenidos para la venta, éstos deben encontrarse disponibles, en sus condiciones actuales, para su enajenación inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales a las transacciones de venta, siendo igualmente necesario que la baja del activo se considere altamente probable.

La venta se considera altamente probable cuando la empresa está comprometida por un plan para vender el activo, y debe haberse iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador y completar el plan. Además, la venta del activo debe negociarse activamente a un precio razonable, en relación con su valor razonable actual. Asimismo, debería esperarse que la venta quedase cualificada para su reconocimiento completo dentro del año siguiente a la fecha de clasificación, salvo en aquellos casos en los que el retraso se deba a circunstancias fuera del control de la empresa y éste siga comprometido al plan de venta.

Los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no se amortizan, valorándose al menor de su valor contable y valor razonable menos los costes de venta.

La empresa reconoce las pérdidas por deterioro de valor de los activos clasificados en esta categoría con cargo a resultados. Las ganancias por aumentos del valor razonable menos los costes de venta, se reconocen en resultados, hasta el límite de las pérdidas acumuladas por deterioro reconocidas con anterioridad ya sea por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o por pérdidas por deterioro.

La empresa valúa los activos no corrientes que dejen de estar clasificados como mantenidos para la venta, al menor de su valor contable antes de su clasificación, menos amortizaciones, depreciaciones o revalorizaciones que se hubieran reconocido si no se hubieran clasificado como tales y el valor recuperable en la fecha de reclasificación. Los ajustes de valoración derivados de dicha reclasificación, se reconocen en el estado de resultados como actividades continuadas.

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- · Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo operativo

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

ANCSOL S.A.(S.A.F.I.) es subsidiaria en forma directa de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo de las exposiciones a los referidos riesgos.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

La empresa es consciente que el riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros. Se cuenta además con el apoyo financiero de ANCAP.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La empresa incurre en riesgos de moneda extranjera en créditos en monedas diferentes al Dólar Estadounidense.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para las instituciones.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Riesgo de precio de mercado

La administración de la empresa monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la empresa.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

4.5 Riesgo Operativo

Los riesgos operativos surgen de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A., Carboclor S.A. y PetroUruguay S.A. y corresponden a los que se detallan a continuación:

Petrolera del Conosur S.A.

El precio de adquisición de los productos de Petrolera del Conosur S.A. está en relación con las variaciones del mercado y el acceso a costos de compra acordes a los precios finales de venta controlados por el gobierno argentino. A fin de mitigar este riesgo se obtuvo garantía de abastecimiento por parte del socio co-controlante según el Acuerdo de Accionistas de fecha 28 de abril de 2006.

Fuertemente asociado al riesgo de mercado, la empresa es consciente de la necesidad de contar con el suficiente efectivo para cumplir con sus compromisos financieros para lo cual cuenta con el respaldo de su co-controlante y el alcance de las garantías de abastecimiento.

La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito y se cuenta con una cobertura parcial basada en la existencia de garantías reales.

En cuanto a los riesgos medioambientales, en Petrolera del Conosur S.A. están bastante dispersos, ya que no solamente se podrían asociar con la operación de la Planta de Dock Sud, sino que también podrían estar ligados a su desempeño en el manejo de puntos de venta con personal propio y en forma subsidiaria con el manejo que realicen los terceros de puntos de venta con el sello de la empresa, los que están distribuidos en todo el territorio argentino. Se destaca que la Planta de Dock Sud cuenta actualmente con certificación medioambiental.

Carboclor S.A.

La buena posición de Carboclor S.A. tanto en el mercado interno como en el internacional mitiga su riesgo de mercado. Los créditos otorgados están atomizados en el mercado interno y para las exportaciones se opera con carta de crédito o en cuenta corriente para los mercados internacionales, pero sin incobrables en estos casos.

El riesgo operativo más importante sería la destrucción de la Planta de Campana de Carboclor S.A. Ante una eventualidad de este tipo se tiene cobertura de seguros y normas de seguridad en la operación que han minimizado los incidentes.

Con respecto al medio ambiente, la planta de Campana de Carboclor S.A. ha mejorado sus controles y minimizado los riesgos. Se ha implementado el Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por Bureau Veritas Quality International, según normas ISO, homologada por el Reino Unido, Holanda, Alemania, USA, Brasil y Argentina, se adecuó a la versión ISO 9001/2000 habiéndose obtenido el correspondiente certificado en febrero de 2004.

PetroUruguay S.A.

La Sociedad, a través de su participación en Uniones Transitorias de Empresas (UTE´s) realizan trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en áreas petroleras considerando la posibilidad de activación de bienes de uso e intangibles el valor recuperable en base al valor de sus reservas probadas.

En el presente, de las UTE's activas, el área Aguada de la Arena operada por PETROBRAS ENERGIA S.A., los márgenes de producción y comercialización del petróleo y gas extraídos está en relación con las variaciones del mercado, el acceso a costos de producción acordes a los estándares fijados y a los precios finales de venta controlados por el gobierno argentino.

Nota 5 - Inversiones temporarias

El detalle de las inversiones temporarias es el siguiente:

	Dic/10		Dic/09	
	Importe US\$	Vencimiento	Importe US\$	Vencimiento
Depósito a plazo fijo	3.500.000	07/01/2011	3.500.000	04/01/2010
TOTAL	3.500.000		3.500.000	

Nota 6 - Inversiones a largo plazo

Las inversiones a largo plazo corresponden a acciones en:

Sociedad Diciembre de 2010	Participación Patrimonio Neto (Capital y Aportes Irrevocables) (en moneda original \$Arg.)	Porcentaje de participación %	Participación Patrimonio Neto (Capital y Aporte Irrevocables) (eq. En US\$)	Valor Patrimonial Proporcional neto de Aportes (en moneda original \$Arg.)	Valor Patrimonial Proporcional (en US\$)
Carboclor S.A.	67.481.872	74,26	16.418.138	60.610.081	14.746.252
PetroUruguay S.A.	8.714.540	27,6818	2.120.222	5.120.322	1.245.759
TOTAL					15.992.011
Sociedad	Participación Capital (Capital y Aportes Irrevocables)	Porcentaje de participación	Participación Capital (Capital y Aporte Irrevocables)	Valor Patrimonial Proporcional neto de Aportes	Valor Patrimonial Proporcional
Diciembre de 2009	(en moneda original \$Arg.)	%	(eq. En US\$)	(en moneda original \$Arg.)	(en US\$)
Carboclor S.A.	59.479.852	74,26	15.135.755	66.105.840	16.083.354
PetroUruguay S.A.	7.925.360	25,8193	2.016.755	1.964.623	477.987
TOTAL					16.561.341

El movimiento de las inversiones durante los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 fue el siguiente:

	Dic/10	Dic/09
Saldo al inicio	26.679.403	27.743.313
Aportes de capital en PetroUruguay S.A.	202.563	1.900.000
Resultados por inversión	(6.375.694)	(2.963.910)
Saldo al cierre	20.506.272	26.679.403

El siguiente es el detalle de los resultados por inversión incluidos en ingresos operativos netos:

	Dic/10	Dic/09
Resultados por inversión	(6.375.694)	(2.963.910)
Pago Utilidades Carboclor S.A.	1.525.949	-
Previsión por juicios PCSA (Nota 13)	(3.022.741)	(1.557.488)
Saldo al cierre	(7.872.486)	(4.521.398)

Dentro de los Resultados por inversión se incluyen los resultados asociados al activo no corriente mantenido para la venta.

Petrouruguay S.A. (PUSA)

Con fecha 15 de setiembre de 2009 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de PUSA resolvió aceptar la intención de capitalización de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) por \$Arg. 13.680.000.

En el mes de octubre de 2010 ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) suscribió la totalidad del monto mencionado en el párrafo anterior por lo que su participación en la Sociedad a los efectos de la normativa Argentina asciende a 38,718%, además de trasferir la suma de USD 1.900.000 que representaron \$Arg 7.224.781,80 como aporte de capital. Restando la integración de \$Arg. 6.445.218,20.

Con fecha 2 de julio de 2010 se resolvió la integración de \$Arg. 785.630, por lo que a la fecha de la presentación de estos estados contables resta aun por integrar la suma de \$Arg. 5.669.588. Dicho importe se integrará no más allá del mes de setiembre de 2011, respetando los compromisos asumidos por la Sociedad y la legislación Argentina.

La inversión referenciada, en monto y participación, se encuentra revelada por lo efectivamente aportado.

Los trámites ante los organismos respectivos han culminado con éxito por lo que el capital autorizado de la Sociedad es de \$Arg. 37.150.707 el que se encuentra suscripto en su totalidad.

Nota 7 - Activo no corriente mantenido para la venta

La empresa ha clasificado como activo no corriente mantenido para la venta la inversión mantenida al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009 en Petrolera del Conosur S.A. en la que tiene una participación de 47,1784% la que ascendía a un valor en libros de US\$ 4.514.261 (US\$ 10.118.062 al 31 de diciembre de 2009). La referida clasificación fue en base al interés firme mantenido por PDVSA Argentina S.A. en adquirir parte del paquete accionario de ANCSOL S.A. (S.AF.I.) en Petrolera del Conosur S.A. desde el 24 de marzo de 2009, hecho que fuera notificado por la empresa a la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina.

En el mes de mayo de 2010 se han firmado los siguientes documentos:

- Convenio de Opción de Compra de Acciones, por el cual ANCSOL y PetroUruguay S.A, le ceden a PDVSA Argentina S.A. opción irrevocable y exclusiva de compra de la totalidad de las acciones en poder de las primeras. La misma podrá ser ejercida desde la firma del presente convenio y hasta el 30 de junio de 2011.
- Adenda temporal al Acuerdo de Accionistas originalmente celebrado con fecha 28 de abril de 2006, en la cual entre sus puntos se encuentra la celebración entre PCSA y PDVSA Argentina S.A. de Convenio de Gerenciamiento y Gestión Empresaria, asumiendo ésta última las funciones de Gerente General.

Por otra parte al 31 de diciembre de 2010, las pérdidas acumuladas generaron que PCSA se encuentre comprendida en la causal de reducción obligatoria del capital tipificado en el art. 206 de la Ley N° 19.550.

El Directorio de Petrolera del Conosur S.A. en forma conjunta con sus Accionistas, evaluaran planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada, teniendo en cuenta entre otras alternativas, aumentos o reducción de capital, condonación de deudas, reintegro de capital y sin perjuicio de la eventual aplicación al 30 de junio de 2011 de la garantía mencionada que establece restituir el patrimonio neto de la Sociedad al 30 de junio de 2010 según balance auditado y demás aplicables del convenio de gerenciamiento y gestión empresaria celebrado entre esta Sociedad y PDVSA Argentina S.A.

Nota 8 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic/10	Dic/09
Deudas diversas corrientes		
Acreedores fiscales ISAFI	166.063	172.786
Compañías relacionadas (Nota 11.1)	120.266	148.214
Otras deudas	30.793	22.591
	317.122	343.591

Nota 9 - Impuestos y tasas

	Dic/10	Dic/09
Impuesto a las S.A.F.I.	166.063	172.786
Impuesto sobre los Bienes Personales	112.959	148.011
	279.022	320.797

La Ley 25.585 del gobierno de la República Argentina del 15 de mayo de 2002, incorporó en el impuesto sobre los Bienes Personales, la gravabilidad de las tenencias accionarias o participaciones en el capital de sociedades argentinas, cuyos titulares sean sujetos domiciliados en el exterior. El impuesto debe ser liquidado e ingresado por las sociedades argentinas en carácter de responsables sustitutos, aplicando la alícuota del 0,5% sobre el valor patrimonial proporcional de dicha tenencia al 31 de diciembre de cada año.

Oportunamente el Director Nacional de Impuestos de la República Argentina, emitió un dictamen que expresaba que los términos del Tratado de Montevideo de agosto de 1980 que incluye en su artículo 48 el principio de "nación más favorecida", resultan aplicables a la materia tributaria. Basados en este dictamen la empresa no contabilizó ni liquidó el impuesto hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Con fecha 30 de junio de 2006, el Procurador del Tesoro de la Nación a través del Dictamen Nº 170, estableció que no corresponde aplicar la cláusula de "nación más favorecida" contemplada en el mencionado acuerdo de Montevideo, en materia impositiva. Por tal motivo ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) procedió a la estimación y registración contable de este impuesto sobre todas sus tenencias accionarias en sociedades argentinas a partir del ejercicio 2002, fecha en que fuera promulgada la Ley antes mencionada.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 se comenzó a pagar el mencionado impuesto.

En tanto para el Impuesto a las S.A.F.I. y con la entrada en vigencia de la Ley 18.083 y demás normas reglamentarias, dicho impuesto es de aplicación hasta el fin del presente período económico, en cuyo momento esta clase de sociedades anónimas pasaran al régimen general de tributación.

Nota 10 - Políticas de Administración de Riesgo

10.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

Dic/10	Dic/09
184.556	196.946
3.500.000	3.500.000
15.992.011	16.561.341
4.514.261	10.118.062
3.649.455	3.817.029
27.840.283	34.193.378
	184.556 3.500.000 15.992.011 4.514.261 3.649.455

La exposición máxima al riesgo de crédito para préstamos y partidas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por región geográfica fue la siguiente:

	Dic/10	Dic/09
Países del Mercosur	3.649.455	3.817.029
	3.649.455	3.817.029

10.2 Riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

		Dic/1	0	
	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar*	151.059	151.059	-	-
		Dic/0	9	
	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por				
pagar*	170.805	170.805	-	-

10.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, que afecten las posiciones que mantiene la empresa.

La exposición al riesgo de moneda extranjera basada en valor en libros fue la siguiente:

		Dic/10			Dic/09	
	\$ Arg.	\$ Uru.	Equivalente en US\$	\$ Arg.	\$ Uru.	Equivalente en US\$
Activos						
Otros créditos a largo plazo	15.000.000	-	3.649.455	15.000.000	-	3.817.029
	15.000.000	-	3.649.455	15.000.000	-	3.817.029
Pasivos						
ISAFI	-	3.338.364	166.063	-	3.392.999	172.786
Companías relacionadas	494.317	-	120.266	581.647	-	148.011
	494.317	3.338.364	286.329	581.647	3.392.999	320.797

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Dólar Estadounidense contra las monedas extranjeras mencionadas más adelante al 31 de diciembre de 2010 habría aumentado/(disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2009.

	Dic	Dic/10 Impacto en US\$		/09		
	Impacto			en US\$		
	Patrimonio	Resultados	Patrimonio	Resultados		
Pesos Uruguayos	16.606	16.606	17.279	17.279		
Pesos Argentinos	(352.919)	(352.919)	(366.902)	(366.902)		

El debilitamiento de un 10% de la moneda funcional al cierre del ejercicio habría tenido un efecto opuesto al mencionado anteriormente.

Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

	Dic/10		Di	c/09		
	Tasa Efectiva	Menor a 1 año	Tasa Efectiva	Menor a 1 año		
Inversiones Temporarias						
Depósito plazo fijo	0,1%	3.500.000	0,1%	3.500.000		
Total		3.500.000		3.500.000		

Nota 11 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

11.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009 son los siguientes:

	Dic/10				Dic/09	
	\$ Arg	U\$S	Equiv. U\$S	\$ Arg	U\$S	Equiv. U\$S
Otros créditos largo plazo:						
Petrolera del Conosur S.A.	15.000.000	_	3.649.455	15.000.000	-	3.817.029
	15.000.000	-	3.649.455	15.000.000	-	3.817.029
Deudas diversas:						
ANCAP	-	851	851	-	211	211
PetrourUruguay S.A.	86.633	-	21.078	13.713	-	3.490
Carboclor S.A.	345.689	-	84.105	367.266	-	93.457
Petrolera del Conosur S.A.	58.496	-	14.232	200.668	-	51.056
	490.818	851	120.266	581.647	211	148.214

11.2 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

	D	0ic/10	I	Dic/09
Con ANCAP:				
Cancelación de deudas diversas	US\$	430.974	US\$	1.170.415
Pagos por cuenta de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)	US\$	431.825	US\$	1.170.626
Con Petrolera del Conosur S.A.:				
Pago impuesto bienes personales	US\$	51.296	US\$	122.032
Con Carboclor S.A.:				
Pago impuesto bienes personales	US\$	91.415	US\$	77.831
Con PetroUruguay S.A.:				
Aporte de capital	US\$	202.563	US\$	1.900.000

Nota 12 - Patrimonio

12.1 Capital

Con fecha 14 de julio de 2009 en el marco de la recomposición patrimonial de la Sociedad a fin de dar cumplimiento a la Ley 16.060, el Directorio corrigió el monto de aportes realizados y aprobados por los órganos respectivos en el periodo 2002-2005 por el único accionista ANCAP, lo que determino la emisión de certificado provisorio por U\$S 1.467.074.

Dicha recomposición realizada por el directorio fue ratificada por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2009 el capital integrado de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) asciende a USS 36.108.330, y está representado por 42.631.004 títulos representativos de una o más acciones ordinarias, nominativas y no endosables de US\$ 1 cada una y certificados provisorios por U\$S 1.467.076,20.

Con fecha 30 de setiembre de 2009 realizo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) a fin de tratar los siguientes puntos:

1. reducción del capital integrado de la sociedad por absorción de pérdidas de acuerdo al art. 293 de la Ley 16.060.

El procedimiento de recomposición patrimonial se resolvió en base a balance especial confeccionado al 31 de agosto de 2009 y cuyo procedimiento determino que se llevaron contra Resultados Acumulados el saldo de la Reserva Legal por U\$S 178.367 y los Resultados generados a la fecha del balance especial los cuales ascendieron a U\$S 1.239.898; con posterior reducción del Capital Integrado mediante la absorción de pérdidas por U\$S 27.989.750

2. aceptación de aporte de capital por parte del único accionista por la suma de U\$S 20.000.000.

Luego de la recomposición del Patrimonio de la Sociedad de acuerdo al art. 293 de la Ley 16.060 se procedió a la aceptación de los U\$S 20.000.000 aportados por el único accionista de fecha 16 de julio de 2008, quedando el Capital Integrado de la Sociedad a la fecha en U\$S 36.108.330,20.

A la fecha de emisión del presente balance se han realizado los trámites legales ante la Auditoría Interna de la Nación y su inscripción ante el Registro Nacional de Comercio así como las publicaciones legalmente exigidas.

Por lo anteriormente expuesto se ha procedido a la destrucción de las acciones existentes así como de certificado provisorio. Acorde al nuevo capital integrado se han emitido títulos representativos de una o más acciones ordinarias, nominativas y no endosables de US\$ 1 cada una está representado por U\$\$ 36.108.330 y certificado provisorio por U\$\$ 0,20.

12.2 Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital social.

Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro, caso en que aplica a la Sociedad.

Nota 13 - Previsiones

	Dic/10	Dic/09
Saldo al inicio del ejercicio	2.042.337	1.597.047
Constitución del ejercicio	3.022.741	1.557.488
Utilizacion de la prevision	(913.453)	(1.112.198)
Saldo al cierre del ejercicio	4.151.625	2.042.337

Con fecha 6 de noviembre de 2008, ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) notificó a Petrolera del Conosur S.A. el compromiso irrevocable de asumir la totalidad del pago del monto que resulte de la sentencia definitiva por el juicio: "Jotri S.A. c/Petrolera del Conosur S.A. s/Sumario (Expte. 17.850/01), en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, estimándose con los elementos que se cuentan en la suma de \$Arg. 2.500.000, equivalentes a U\$S 753.775 según el arbitraje utilizado a la fecha. Todo ello en el marco del compromiso asumido en la cláusula quint del contrato de accionistas de compraventa de acciones de fecha 14 de marzo de 2006 celebrado entre ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A., por el cual ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) se compromete a mantener indemne a Petrolera del Conosur S.A. (PCSA) y PDVSA Argentina S.A. respecto de todas y cada una de las sumas que PCSA deba hacer frente por pasivos y contingencias de cualquier índole o naturaleza originados en hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza ocurridos con anterioridad o de causa anterior a la fecha de cierre de operaciones, ante un reclamo de terceros.

Con fecha 30 de diciembre de 2008, Petrolera del Conosur S.A. notificó a la Sociedad el detalle de juicios en los cuales la mencionada empresa es parte, y que quedarían incluidos dentro de la indemnidad, anteriormente mencionada. Con relación a estos, el 31 de diciembre de 2008 se reconoció la existencia de estos hasta la suma de \$ Arg. 3.000.000, equivalente a U\$S 843.272 según el arbitraje utilizado a la fecha. Por lo cual al 31 de diciembre de 2008 la empresa tiene previsionado U\$S 1.597.047.

En el ejercicio anterior las partes llegaron a un acuerdo mediante el cual se ha cancelado la totalidad del reclamo mencionado en el primer párrafo. A tal efecto, en el mes de marzo de 2009, Petrolera del Conosur S.A. recibió un escrito judicial por el cual Jotri S.A. declara no tener nada que reclamar a PCSA.

Con fecha 2 de septiembre de 2009, PCSA notificó a ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) el detalle de ciertos juicios, en los cuales PCSA es parte, y que quedarían comprendidos dentro de la indemnidad, mencionada anteriormente. Dicha nota complementa a la enviada el pasado 30 de diciembre de 2008.

Con fecha 7 de septiembre de 2009, PCSA recibió de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) una nota comunicando su plena conformidad a la nota citada precedentemente. Con motivo de ello, PCSA registró al 30 de septiembre de 2009, un nuevo crédito con ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) por la suma de \$Arg 2.300.000.

Adicionalmente a lo mencionado en el párrafo anterior, ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) alcanzó, durante el ejercicio anterior, otros acuerdos judiciales con terceros involucrados, en cumplimiento de la obligación de indemnidad, y ha transferido las sumas de dinero correspondientes a la cancelación de determinados pasivos por un total de \$ Arg. 4.150.860 equivalentes a U\$S 1.112.199 según el arbitraje utilizado.

Con fecha 1º de marzo de 2010, PCSA notificó a ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), el detalle de ciertas causas impositivas en las cuales PCSA es parte y que quedaran comprendidas dentro de la indemnidad. Dicha nota complementa a la enviada el 2 de septiembre de 2009.

Con fecha 5 de marzo de 2010, ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) comunicó su plena conformidad a la nota citada precedentemente. Con motivo de ello, PCSA registró al 31 de diciembre de 2009, un nuevo crédito con ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) por la suma de \$ Arg 3.850.000.

Con fecha 8 de noviembre, ANCSOL S.A. (SAFI) ratifico ante Petrolera del Conosur S.A., que asume la totalidad de los pasivos que resulten de los juicios que fueron aceptados expresamente por escrito y que se referencia en los párrafos anteriores, por lo que se acepto un crédito a favor de Petrolera del Conosur S.A. de hasta la suma de S Arg. 15.611.341 equivalente a la fecha a U\$S 4.291.900.

Al 31 de diciembre de 2010 la empresa tiene previsionado la suma de U\$S 4.151.625 dicha estimación fue realizada por los asesores legales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.).

Las sumas que finalmente resulten, se ajustarán en función a la liquidación aprobada en sede judicial. Cabe indicar que los mencionados juicios, cuyos pasivos han sido reconocidos por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), no tienen carácter definitivo, ya que se encuentran bajo análisis otras causas judiciales.

Nota 14 - Contingencias y compromisos asumidos

14.1 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Carboclor S.A.

Reclamo de Carboclor S.A. relativo al Expediente Administrativo AFIP-DGI N^{\bullet} 1616/00 – Recurso de Apelación ante Tribunal Fiscal de la Nación

Con fecha 8 de noviembre de 2002, Carboclor S.A. se notificó de las resoluciones Nº 69, 70 y 71/02, de la División Determinaciones de Oficio de la AFIP-DGI, mediante las cuales se impugnaron las siguientes partidas: Créditos Fiscales por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al período fiscal comprendido entre los meses de agosto de 1997 a febrero de 1999, por un monto de \$ Arg. 247.044; Impuesto a las Ganancias, correspondientes a los períodos fiscales 1998 y 1999, por un monto de \$ Arg. 1.163.706.

Asimismo, se determinó impuesto en concepto de Salidas no Documentadas por operaciones realizadas durante los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, por un importe de \$ Arg. 6.735.887 en concepto de capital y \$ Arg. 12.257.759 en concepto de intereses resarcitorios.

Carboclor S.A. interpuso con fecha 29 de noviembre de 2002 en virtud de lo dispuesto por el art. 166 de la Ley Nº 11.683, un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (en adelante "TFN") para impugnar la pretensión fiscal.

Con fecha 8 de noviembre de 2004 el Directorio de Carboclor S.A. resolvió reconocer la probabilidad de obtener un fallo en contra en el TFN respecto del reclamo mencionado en el segundo párrafo, reflejando el efecto derivado de los mismos en los estados contables por \$ Arg. 23.711.752 (incluyendo capital, intereses resarcitorios y gastos derivados de la contingencia principal).

En reunión de Directorio de fecha 17 de diciembre de 2004, se resolvió sobre la base de los informes recibidos de los asesores legales e impositivos, presentar bajo el Régimen de Asistencia Financiera Ampliada (RAFA), el monto de los tributos por Salidas no Documentadas que se encontraban a ese momento en trámite de apelación ante el TFN, con excepción de ciertas partidas vinculadas a operaciones con un proveedor, Perla Costera Shipping Co. (PCSC), respecto del cual Carboclor S.A. consideraba tener suficientes pruebas como para impugnar la pretensión fiscal, y cuyo monto asciende a \$ Arg. 1.900.000 aproximadamente con más sus intereses resarcitorios.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 se presentó ante el TFN el alegato por (PCSC), y el allanamiento por el resto del reclamo.

Con fecha 22 de diciembre de 2004 se llevó a cabo la adhesión al Régimen Ampliado de Asistencia Financiera (RAFA) para regularizar las obligaciones antes mencionadas.

Con fecha 11 de agosto de 2005 Carboclor S.A. se notificó de la sentencia dictada por el TFN referente a las obligaciones reclamadas por el fisco relacionadas con el proveedor PCSC respecto del cual Carboclor S.A. consideró tener razonables argumentos para impugnar la pretensión del fisco. En dicha sentencia el Tribunal falló parcialmente (aproximadamente un 84% del capital original de las obligaciones reclamadas) a favor de Carboclor S.A. atendiendo las pruebas documentales ofrecidas y confirmó la pretensión fiscal por IVA, impuesto a las ganancias y SND por el 16% restante.

Con fecha 21 de septiembre de 2005, Carboclor S.A. interpuso un recurso de apelación ante la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo recurriendo la confirmación parcial del TFN en todo lo relacionado con los ajustes en IVA y ganancias considerando que los argumentos ofrecidos en la instancia anterior (efectiva prestación del servicio), continúan siendo valederos toda vez que el voto disidente del TFN así lo entendió en la sentencia. En tanto, Carboclor S.A. consintió la confirmación parcial en concepto de SND por las operaciones con PCSC por las cuales no se aportaron las pruebas documentales y registró los posibles efectos de dicho consentimiento con cargo a otros egresos netos del ejercicio.

Finalmente la sentencia quedó firme respecto a la posible imposición de costas por el desistimiento parcial del recurso de apelación (importes ingresados en el RAFA) y a la pretensión en concepto de SND.

Con fecha 29 de agosto de 2006 el fisco presentó ante el TFN una segunda liquidación que arrojó una pretensión de \$Arg. 114.630. La Sociedad impugno la reliquidación y el TFN deberá expedirse sobre el tema.

Con fecha 26 de junio de 2007 se notificó a la Sociedad la resolución del TFN que aprobó la liquidación de los conceptos ajustados por el fisco argentino que fueron confirmados por la sentencia: \$ Arg. 73.863 (capital histórico) de SND; \$ Arg. 59.061 (histórico) en concepto de IVA y \$ Arg. 283.238 (histórico) en concepto de IG.

Con fecha 3 de julio de 2007 Carboclor S.A. abonó la suma de \$ Arg. 161.500 en concepto de tasa de actuación del Tribunal Fiscal pendiente de pago (al iniciar el proceso se había abonado solo el 50%).

Con fecha 19 de julio de 2007 Carboclor S.A. expresó los agravios del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia y el 3 de septiembre de 2007 contestó el traslado del recurso de apelación deducido por la AFIP-DGI contra aquella, en relación a los conceptos del ajuste no conformados por el TFN.

El 16 de octubre de 2007 Carboclor S.A. pagó la suma de \$ Arg. 293.348 correspondiente al ajuste por SND (capital más intereses) confirmado por la sentencia que fue consentido por la Sociedad, lo cual fue acreditado ante la AFIP-DGI el 17 de octubre de 2007.

El 3 de diciembre de 2007 se informó el mencionado pago ante el TFN y se acompañó el formulario de ingresos de las causas a efectos del trámite de las presentes actuaciones ante la Cámara del Fuero.

Con fecha 27 de marzo de 2008 el expediente fue remitido a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Con fecha 11 de abril de 2008 fue notificada la resolución del 4 de abril de 2008 mediante la cual se intimó a CSA a ingresar la tasa de justicia (conforme artículo 3 de la Ley N° 23.898) y una contribución equivalente al 3% del monto de dicha tasa (conforme artículo 62 inciso 3 de la Ley N° 11.181 de la C.A.B.A.) por un importe de \$ 2.106. El 21 de abril de 2008 se cumplió con dicha intimación.

Con fecha 28 de mayo de 2008 el expediente fue remitido al fisco a fin de controlar la liquidación de la tasa de justicia practicada por CSA y su correspondiente pago. El 16 de julio de 2008 las actuaciones reingresaron a la Sala.

Con fecha 22 de agosto de 2008 la Cámara dictó el auto por el cual tuvo presente la opinión emitida por el representante del fisco de fecha 12 de junio de 2008. En dicha opinión, la tasa ingresada por CSA no fue observada.

Con fecha 18 de noviembre de 2008 la Sociedad solicitó que se dé trámite a las actuaciones.

Con fecha 12 de febrero 2009 el fisco argentino solicitó que se corriera vista a CSA de su presentación para que tome conocimiento de la vigencia del Régimen de Regularización dispuesto por Ley. Mediante el auto del 20 de febrero de 2009 el mencionado tribunal corrió traslado de dicha presentación a CSA.

Con fecha 12 de agosto de 2010 la Cámara dictó sentencia y confirmó la decisión del TFN respecto a la validez y alcances de las resoluciones de AFIP-DGI impugnadas por CSA.

Con fecha 6 de setiembre de 2010 CSA presentó recurso de extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia por entender que la sentencia de la Cámara no analizó concretamente los argumentos esgrimidos por aquella en su recurso de apelación.

Con fecha 6 de diciembre de 2010 se presentaron las cédulas a confronte. Con fecha 21 de diciembre de 2010 las cédulas salieron para ser notificadas.

14.2 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.

Reclamo Ambiental en Dock Sud

Con fecha 13 de julio de 2006 Petrolera del Conosur S.A. fue notificada mediante oficio de la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (CSJN) de fecha 20/06/2006, a través de la cual se le requería que en el plazo de treinta (30) días informe -en relación con la Planta que Petrolera del Conosur S.A. posee en el Polo de Dock Sud- (i) sobre los líquidos, residuos y desechos sólidos que arroja a la cuenca del río Matanza – Riachuelo y los gases que emite al aire, su volumen, cantidad y descripción; (ii) si existen (cuenta con) sistemas de tratamiento de residuos; y (iii) si tiene seguros contratados en los términos del artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675. A través de la referida resolución el Máximo Tribunal también convocó a una Audiencia Pública, la que finalmente se celebró los días 5 y 12 de septiembre de 2006, para que los demandados que lo estimaran conveniente informen en forma oral y pública sobre el contenido de los informes que hubieran presentado.

En este contexto, Petrolera del Conosur S.A. respondió, con fecha 08/09/2006, el pedido de informe que le fuera efectuado por la CSJN.

Por resolución de fecha 22 de agosto de 2007, la CSJN requiere a la Autoridad de Cuenca, Estado Nacional, Provincial de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires que emitan una serie de informes en el plazo de 30 días. Asimismo, se ordena correr traslado de la demanda, estableciéndose las reglas que regirán el emplazamiento y las contestaciones respectivas. Las contestaciones se efectúan en forma verbal y por medio escrito en la audiencia que se llevan a cabo desde el día 28 de noviembre de 2007. El Estado Nacional y la Autoridad de Cuenca Matanza – Riachuelo presentan el informe solicitado.

Por resolución de fecha 26 de diciembre de 2007 la CSJN tuvo por contestada la demanda del Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, trece Municipalidades, CEAMSE y treinta y una empresas entre las que se encuentra Petrolera del Conosur S.A.

Por último, la Gerencia de Petrolera del Conosur S.A. considera que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina.

Con fecha 8 de julio de 2008 la CSJN ("Corte Suprema de Justicia de la Nación") ha dictado sentencia definitiva haciendo lugar a la demanda y condenando a: (i) el Estado Nacional (incluida la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación), (ii) el Estado Provincial, (iii) los Municipios involucrados y (iv) la Autoridad de la Cuenca contemplada en la Ley Nº 26.168.

Entre algunas de las medidas contenidas en la mencionada resolución podemos enumerar la obligación de la Autoridad de la Cuenca de: (i) limpieza de los márgenes del río; (ii) saneamiento de basurales y de cloacas; (iii) expansión de red de agua potable; (iv) planes sanitarios; etc..

La CSJN dispuso que la autoridad judicial que tendrá a su cargo la ejecución de la sentencia (con facultad de control, imposición de multas, resolver presentaciones, etc.), será el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

En lo referido al juicio principal, en trámite ante la CSJN, los actores han solicitado se fije la audiencia prevista en el art. 360 CPPCCN y se resuelvan las excepciones opuestas por los demandados; la CSJN aún no se ha expedido en relación a ello, encontrándose la causa para el dictado de resolución respecto de las defensas previas opuestas por todos los demandados.

Con fecha 7 de julio de 2009, el Juzgado Federal de Quilmes, al cumplirse un año del dictado de la sentencia de la CSJN, emitió una resolución en la cual se analizó el avance del cumplimiento de los objetivos impuestos en la sentencia de referencia.

Asimismo, y siempre en cumplimiento de los objetivos impuestos por la CSJN en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, Aysa S.A. ha presentado un informe, en el cual se puede observar un relevamiento aéreo de todas las industrias que se encuentran asentadas a lo largo de los Partidos de Ezeiza, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras y La Matanza, con detalle de las industrias que realizan vuelcos de residuos industriales con o sin tratamientos. El informe no abarca a las empresas de Dock Sud.

En este sentido, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en cumplimiento con lo dispuesto por la resolución de fecha 7 de julio de 2009, de intensificar las inspecciones sobre las industrias a los fines de detectar los posibles agentes contaminantes, informó que ha procedido a intensificar las inspecciones, dando prioridad sobre las empresas que se mencionan en el material fílmico presentado por Aysa S.A.. La Sociedad se encuentra inscripta en el ACUMAR y ha recibido inspecciones de las cuales no han surgido observaciones.

Por último, el Directorio y la Gerencia de Petrolera del Conosur S.A. consideran que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina.

Reclamo ambiental Cícero María Cristina y otros

La Actora, junto a 71 habitantes de la "Villa Inflamable" situada en la localidad de Dock Sud, promovieron demanda de daños y perjuicios, solicitando a las empresas demandadas en su conjunto, el resarcimiento por los daños individuales supuestamente ocasionados en los bienes, la salud y la moral de cada uno de los accionantes, así como también la reparación de los daños ocasionados al medio ambiente.

Las demandadas son, las empresas Antivari S.A.C.I., Shell C.A.P.S.A., Destilería Argentina de Petróleo S.A. (D.A.P.S.A.), Odfjell Terminals Tagsa S.A., Repsol YPF S.A., Y.P.F. Residual S.A., Petrobras Energía S.A., Dow Química Argentina S.A., Metanol S.A., Petro Río Compañía Petrolera S.A., Tri Eco S.A. y Petrolera del Conosur S.A.

Los accionantes atribuyen a las demandadas la generación de desechos tóxicos y residuos peligrosos que habrían contaminado el suelo, aire y agua de toda la zona, lo cual habría ocasionado daños en la salud de los actores.

Los daños individuales, cuyo resarcimiento reclaman, ascienden en su conjunto a la suma de \$ Arg. 32.835.000; o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse.

Asimismo se reclaman intereses hasta el momento del efectivo pago, no indicando la tasa a aplicar, y las costas del juicio.

En cuanto a la cuantificación de los daños ocasionados al ambiente, señalan que ello surgirá de la prueba a producirse durante el proceso, por lo que no formulan cuantificación numérica alguna.

Durante el primer trimestre del 2007 Petrolera del Conosur S.A. respondió la demanda y ofreció la prueba correspondiente.

Con fecha 28 de Mayo de 2008 y por decisión del tribunal, se celebró una audiencia (art 36 CPCCPBA) a fin de que las partes intenten una conciliación, la cual no fue posible.

Con fecha 8 de julio de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") dictó sentencia definitiva en el juicio: "Mendoza c/Estado Nacional y otros". Conforme se desprende de la misma, dicho proceso produce litispendencia respecto de las demás acciones colectivas que tuviesen por objeto una controversia sobre el mismo bien jurídico.

Durante el mes de febrero de 2009, los abogados de la actora han solicitado que en función de lo que surge de la sentencia dictada por la CSJN y mencionada en el párrafo precedente, el expediente sea remitido al Tribunal Federal de Quilmes para continuar allí su tramitación.

Reclamo Estaciones de Servicios Asociadas S.R.L.

En autos caratulados "Estaciones de Servicios Asociadas S.R.L. c/Petrolera del Conosur S.A. s/ordinario", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaria 28, Republica Argentina, se ha ordenado un embargo preventivo contra PCSA en sus cuentas bancarias, en virtud de una sentencia condenatoria de primera instancia en contra de PCSA, la cual no se encuentra firme y ha sido apelada.

Ante esto PCSA ha solicitado (en los términos del artículo 203 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la República Argentina) la sustitución de dicho embargo por un seguro de caución.

EL 4 de noviembre de 2010 se acompañó al Juzgado interviniente una póliza de caución emitida por Aseguradora de Cauciones S.A. por la suma de \$ Arg 7.260.802, equivalentes al 31 de diciembre a U\$S 1.766.531.

Debe señalarse que todo lo relacionado con el caso en cuestión, se encuentra alcanzada por la indemnidad otorgada por la accionista ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado con fecha 14 de marzo de 2006 entre ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A., cláusula 5.1.(b).

En este sentido, ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) ha aceptado mantener indemne a PCSA constituyéndose en garante de PCSA con relación al cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la póliza de caución antes referida.

Acuerdo resultante de la Compraventa de Acciones entre ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A. – Carta de Indemnidad

Con motivo de la incorporación de PDVSA Argentina S.A. como accionista de Petrolera del Conosur S.A., con fecha 14 de marzo de 2006 ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A. firmaron el denominado "Contrato de Compraventa de Acciones". En este contrato ANCSOL S.A. (S.A.F.I) asumió el compromiso de mantener indemne a Petrolera del Conosur S.A. y a PDVSA Argentina S.A. sobre los siguientes conceptos:

Todas y cada una de las obligaciones que Petrolera del Conosur S.A. deba cumplir por pasivos de cualquier índole –si los hubiera-, incluyendo pasivos ocultos y contingencias, de cualquier índole o naturaleza originados por hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza, ocurridos con anterioridad o de causa o título anterior a la fecha de cierre (28/04/06), ante reclamo de un tercero.

Todas y cada una de las sumas que Petrolera del Conosur S.A. deba hacer frente por pasivos de cualquier índole –incluyendo pasivos laborales, provisionales, ambientales, fiscales, por litigios, por honorarios- y pasivos ocultos –si los hubiere- y contingencias, de cualquier índole o naturaleza originados por hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza ocurridos con anterioridad o de causa o título anterior a la fecha de cierre (28/04/06)- aunque sus efectos se prolonguen en el tiempo-, ante un reclamo de un tercero.

Para ambos puntos se aplica la excepción de los pasivos identificados en los estados contables de Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2005.

14.3 Tramites ante Auditoría Interna de la Nación

La Sociedad, a la fecha de estos Estados Contables, mantiene dentro de la Auditoría Interna de la Nación (AIN) en trámite expediente 401/05, por el cual se tramita la reforma de los Estatutos Sociales en su artículo 20, pasando de una Comisión Fiscalizadora a un Síndico. Este hecho ha determinado que el organismo de control realizara una serie de observaciones de índole patrimonial, las ultimas comunicadas a la Sociedad el 25 de mayo de 2008.

Con fecha 31 de julio de 2009 se realizo Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de solucionar las observaciones mencionadas en el párrafo anterior, acreditando la evolución del patrimonio a la fecha y que determinara que la Sociedad reconociera un Capital Integrado superior al que se tenía registrado en libros (ver Nota 9.1).

A principios del mes de setiembre de 2009 se han presentado ante AIN los documentos necesarios para dar cumplimiento a las observaciones interpuestas por este organismo en expediente abierto 401/05.

Esto determinó que se contara con los elementos necesarios para que con fecha 30 de setiembre de 2009 se realizara una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de: (i) cumplir con el art. 293 de la ley 16.060 (Absorción Obligatoria de Pérdidas) dado que las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2008 consumían más del 50% del Capital Integrado junto a Reservas y que hasta la fecha de la referenciada asamblea la situación se mantenía in cambiada y (ii) la capitalización de un aporte del único accionista ANCAP por U\$S 20.000.000, que figuran en el rubro "Deudas Financieras" de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2008.

Con fecha 26 de agosto de 2010 la AIN notificó a la Sociedad con respecto al expediente 401/05 lo siguiente:

- a. dar por aprobada la reforma de los Estatutos Sociales resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de octubre de 2004, en su artículo 20 (COMISION FISCAL).
- b. dar por comunicado el aumento del capital contractual a la suma de U\$S 60.392.320, resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de julio de 2002 debidamente registrado y publicado de acuerdo a lo que exige la normativa vigente.
- c. entiende que el capital integrado al 19 de diciembre de 2005 ascendía a U\$S 44.098.080,20.

Con fecha 5 de noviembre de 2010 se notificó la Sociedad por el expediente 5979/09 en el siguiente sentido:

- a. dar por comunicado la reducción del capital integrado a la suma de U\$S 44.098.08,20 a la suma de U\$S 16.108.330,20, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 290 y 293 de la Ley 16.060.
- b. dar por comunicado el aumento del capital integrado de U\$S 16.108.330,20, a la suma de U\$S 36.106.330,20 con nuevos aportes según lo dispuesto por los artículos 287 y 289 de la Ley 16.060.

A la fecha de la emisión de los presentes estados se han realizado las registraciones correspondientes ante el Registro de Personas Jurídicas (Registro Nacional de Comercio) y las publicaciones que marca la Ley 16.060.

___·__